

**INFORME DE COMISIÓN**

**ING. EFREN SIERRA PEÑA
ENCARGADO DE DESPACHO
PRESENTE**

PFPA/27.2/2C.27.1.4/0182/16

PFPA/27.2/2C.27.1.4/0308/16

No. OFICIO DE COMISIÓN:

ÁREA: SUBDELEGACIÓN DE INPECCIÓN INDUSTRIAL

NOMBRE: JOSÉ DE JESÚS VERGARA JUÁREZ

PERIODO: 28 DE ENERO Y 09 DE FEBRERO DE 2016

LUGAR: MUNICIPIOS DE CAÑADA MORELOS Y ESPERANZA.

OBJETO DE LA COMISIÓN:

REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN POR CONTINGENCIA AMBIENTAL POR FUGA DE AMONIACO ANHIDRO Y NITROGENO EN LOS MUNICIPIOS DE CAÑADA MORELOS Y ESPERANZA.

SÍNTESIS:**EN EL MUNICIPIO DE CAÑADA MORELOS:**

VISITADO: Ferrosur, S.A. de C.V.

LUGAR: Localidad de San Antonio Soledad, municipio de Cañada Morelos, Puebla

FECHA: 28 de Enero de 2016.

ACTA DE VISITA: PFPA/27.2/2C.27.1.5/019/16

EXPEDIENTE: PFPA/27.2/2C.27.1/0009/16-099

OBSERVACIONES: Se realizó visita de inspección en atención a una fuga de amoniaco anhídrico en un horario de 10:15 hr a 19:15 hr.

**EN EL MUNICIPIO DE ESPERANZA:**

VISITADO: Ferrosur, S.A. de C.V.

LUGAR: municipio de Esperanza, Puebla

FECHA: 09 de Febrero de 2016.

ACTA DE VISITA: PFPA/27.2/2C.27.1.5/034/16

EXPEDIENTE: PFPA/27.2/2C.27.1/0016/16-063

OBSERVACIONES: Se realizó visita de inspección en atención a una fuga de amoniaco nitrógeno en un horario de 10:15 hr a 19:15 hr.

CONCLUSIÓN: Las comisiones se realizaron en los periodos del 28 de Enero de 2016 y el 09 de Febrero de 2016.**RESULTADOS OBTENIDOS:** Se realizaron las visitas de inspección en atención a las contingencias ambientales correspondientes y se iniciará el procedimiento administrativo correspondiente.

ATENTAMENTE

JOSE DE JESUS VÉRGARA JUÁREZ

INSPECTOR FEDERAL

Vo. Bo.

ING. JOSÉ TEODORO ROBERTO
RODRÍGUEZ VELEZ
SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN
INDUSTRIAL*Declaro bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicaría en caso de lo contrario.*



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

ORDEN DE VISITA

No. PFPA/27.2/2C.27.1.2/ 0182 /16

PUEBLA, PUE. A

26 ENE 2016

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN (DGIFC)
Reservado: 1 A HOJAS
Periodo de Reserva: 3 AÑOS
Fundamento Legal: 14 Fracción IV
LFTAIPG
Ampliación del período de reserva: _____

Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____

Rúbrica del Titular de la Unidad: _____

Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargado del Servidor público
Sub. Insp. Irid *[Firma]*

C., PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL, RESPONSABLE ENCARGADO U OCUPANTE DE LA EMPRESA: "FERROSUR, S.A. DE C.V." DESCARRILAMIENTO DE CARROTANQUE UTLX EN VÍA FÉRREA SC KM. 249.8 OCASIÓN FUGA DE AMONIACO; UBICADA EN: LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO SOLEDAD, MUNICIPIO DE CAÑADA MORELOS, ESTADO DE PUEBLA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo quinto, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero, segundo y antepenúltimo y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 4º, 5º fracciones III, IV, V, VIII, XIX y XXI, 134, 135 fracciones, III y IV, 143, 150, 151, 151 Bis, 152, 152 Bis, 153 fracción I; 160, 161, 163, 164, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1º párrafo I, 2º, 3º, fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XIII, XIV, XV y XVI, 14, 16, fracciones II y IX, 28, 30, 32, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17, 26, y 32 Bis fracciones V y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 16, 21, 101, 102, 103, 104, 106 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 10, 154 y 155 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 4º, 30 y 31 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; y "Con fundamento en los artículo 1º, 2º fracción XXXI inciso a), 45 fracción I y II, 46 fracción XIX, 47 primero y segundo párrafo y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; artículo Primero numeral 20 y segundo del Acuerdo por el que se señalan el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013, que en el Artículo Primero, en su parte conducente dispone: 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, con sede en la Ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecidos el estado de Puebla y artículo segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y considerando que la legislación ambiental señalada es de orden público e interés social, cuya vigilancia de su observancia y cumplimiento corresponde a esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en especial en aquellas actividades que originen emanaciones, emisiones, descarga o depósitos que causen o puedan causar desequilibrio ecológico o producir daños al ambiente o afectar a la salud o el bienestar de la población; y toda vez que es necesario frenar las tendencias del deterioro del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales, a fin de sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica, se hace saber que se le practicará **VISITA DE INSPECCIÓN**, para cuyo efecto se ha comisionado al inspector adscrito a esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla que a continuación se indica:

JOSÉ DE JESÚS VERGARA JUÁREZ

La visita tendrá por objeto realizar visita de inspección en el sitio denominado VÍA FÉRREA SC KM. 249.8, ubicado en LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO SOLEDAD, MUNICIPIO DE CAÑADA MORELOS, ESTADO DE PUEBLA, con motivo del DESCARRILAMIENTO DE CARROTANQUE UTLX EN VÍA FÉRREA SC KM. 249.8 OCASIÓN FUGA DE AMONIACO, suscitado el día 16 de Enero de 2016; verificando si el establecimiento cumple con las obligaciones establecidas en los artículos 6º, 7º fracciones VIII y XXVI, 8º, 12, 16, 21, 40, 41, 42, 43, 45, 49, 54, 55, 68, 69, 70, 77, 78, 82, 101, 103, 104 párrafos I y II, 106 y 111 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 9, 37, 39, 40, 76, 77, 79, 80, 126, 127, 128, 129, 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 150, 151, 151 Bis, 152 y 152 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Listados 1, 2, 3, 4 y 5; Numerales 2, 3, 6 Puntos 6.1, 6.2, 6.3, 6.3.2,

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Por tal motivo y derivado de las jurisprudencias antes mencionadas, usted deberá dar a los referidos inspectores todo género de facilidades e informes relacionados con la inspección y permitirles el acceso a las instalaciones relacionadas con el objeto de la visita, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a solicitar el auxilio de la fuerza pública conforme a lo dispuesto en los artículos 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 75 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de las sanciones a que se haga acreedor por incurrir en el delito previsto por el artículo 178 del Código Penal Federal.

En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se le hace saber al visitado que el expediente abierto con motivo de la presente diligencia se encuentra para consulta, en las oficinas de esta Delegación, ubicada en Avenida 5 poniente No. 1303 Edificio Papillón Quinto piso, Puebla, Pue.

En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el Artículo 18 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual será registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que éstas puedan actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el estado de Puebla es responsable del Sistema de Información, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en Avenida 5 poniente No. 1303 Edificio Papillón Quinto piso, Puebla, Pue.

Con fundamento en el numeral 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y con el objeto de darle una plena seguridad jurídica al visitado, la vigencia de la presente orden será de diez días hábiles a partir de la fecha de su emisión. Se deja al visitado duplicado de la presente orden con firma autógrafa, firmando de recibido al calce de la misma para constancia de lo anterior.



"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 01 de Octubre de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla al C. Efrén Sierra Peña".

NOTA: Para cualquier aclaración o consulta, respecto a la visita efectuada, favor de comunicarse a los teléfonos 246-28-04 y 246-67-02.

REF./ POA. Aviso Inmediato Ferrosur, S.A. de C.V.

Recibí Luis Antonio Tadeo Rosas.
Supervisor de operaciones ambientales.

28 enero 2016.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/27.2/2C.27.1/0009/16-099

Hoja 1 de 6

ACTA DE VISITA No. PFPA/27.2/2C.27.1.5/019/16
ORDEN DE VISITA No. PFPA/27.2/2C.27.1.2/0182/16

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: DIRECCIÓN
GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE
CONTAMINACIÓN (DGIFC)
Reservado: 1 A HOJAS
Periodo de Reserva: 3 AÑOS
Fundamento Legal: 14 Fracción IV
LFTAIPG
Ampliación del periodo de reserva: _____

Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____

Rúbrica del Titular de la Unidad: _____

Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor público:
Sub. Insp. Ind.

ACTA DE INSPECCIÓN

En el municipio de Cañada Morelos, siendo las 10 horas con 15 minutos, del día 28 del mes de Enero de 2016, el(s) suscrito(s) José de Jesús Vergara Juárez, inspector(es) federal(es) adscrito(s) a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente me(nos) constituyí(mos) en Km. 249.8 de la Vía Férrea SC, con coordenadas geográficas 18°46'55.9" latitud norte y 97°24'16.8" longitud oeste, ubicada en la localidad de San Antonio Soledad municipio de Cañada Morelos, estado de Puebla, cerciorándose de que se trata de la ubicación citada, por medio de: la constitución física del lugar; por medio de geoposicionador GPSmap 62 Marca Garmin propiedad de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Puebla así como por medio de la afirmación del visitado de que nos encontramos ubicados en la dirección señalada en la orden de visita que se exhibe; a efecto de dar cumplimiento a la orden de visita número PFPA/27.2/2C.27.1.2/0182/16 de fecha 26 de Enero de 2016 suscrita por el C. Ing. Efrén Sierra Peña, en su carácter de Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal en de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41,42,43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 01 de Octubre de 2015, y a partir de esa fecha, ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla al C. Efrén Sierra Peña; entregando en este acto copia certificada del Acuerdo antes mencionado el cual recibe el visitado para constancia, por medio de la cual se me comisionó para realizar visita de Inspección al establecimiento denominado Ferrosur, S.A. de C.V. Descarrilamiento de carrotanque UTLX en Vía Férrea SC Km. 249.8 ocasionó fuga de amoniaco, cuyo registro federal de contribuyentes es FER 980731 NW5 y con número telefónico 229 989 5838 y Celular 2292 642828.

IDENTIFICACIÓN DE INSPECTORES Y ENTREGA DE ORDEN DE VISITA

Acto seguido, se requirió la presencia del propietario, ocupante o encargado del establecimiento, compareciendo y atendiendo a el(s) suscrito(s), el(la) ciudadano(a) Luis Antonio Tadeo Rosas, quién manifiesta ser Supervisor de Operaciones Ambientales de la empresa Ferrrosur, S.A. de C.V. y se identificó con Credencial para votar IFE folio No. 10543281 con domicilio en calle de las Culturas condominio Paquime, fraccionamiento Veracruz Siglo XXI, Veracruz, Ver., y a quién en lo sucesivo se denominará como el visitado. Con quién procedí(mos) a identificarme(nos), exhibiendo en este momento la(s) credencial(es) número(s) 012, que me(nos) acredita(n) como inspector(es) de la institución antes referida, misma(s) que fue(ron) expedida(s) por el C. Ing. Efrén Sierra Peña en su Carácter de Encargado de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 01 de Octubre de



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/27.2/2C.27.1/0009/16-099

Hoja 6 de 6

ACTA DE VISITA No. PFPA/27.2/2C.27.1.5/019/16
ORDEN DE VISITA No. PFPA/27.2/2C.27.1.2/0182/16

CONCLUSIÓN DEL ACTA

Una vez cumplido el objeto de la presente diligencia, se da por concluida, levantándose para constancia la presente acta, en 6 fojas útiles, a las 19 horas con 15 minutos del día 28 del mes de Enero de dos mil diecisésis, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron; haciéndose constar que el(s) inspector(es) actuante(s) requirió(eron) al visitado y a los testigos firmaran la presente acta, advirtiéndole que en términos del último párrafo del artículo 164 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente su negativa a firmar o la negativa del visitado para recibir copia de esta acta, no afectará la validez de la misma. Se hace constar que el(s) CC.

(sí/no) se negaron a firmar la presente acta y que el visitado, el(la) C. Luis Antonio Tadeo Rosas recibió copia fiel de la presente acta firmada por los que en ella intervinieron.

En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, México, D. F., C.P. 14210.

POR PARTE DE LA PROCURADURÍA

C. José de Jesús Vergara Juárez

C. Alberto Negrete Valencia

**PERSONA QUE ATENDIÓ LA
DILIGENCIA**

C. Luis Antonio Tadeo Rosas

TESTIGOS

C. Cristóbal Flores Ceballos



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

ORDEN DE VISITA

No. PFPA/27.2/2C.27.1.2/ 0309 /16

PUEBLA, PUE. A

108 FEB 2016

C., PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL, RESPONSABLE ENCARGADO U OCUPANTE DE LA EMPRESA: "FERROSUR, S.A. DE C.V." FUGA DE AMONIACO DE CARROTANQUE UTLX EN VÍA FÉRREA; UBICADA EN: EL MUNICIPIO DE ESPERANZA, ESTADO DE PUEBLA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo quinto, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero, segundo y antepenúltimo y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 4º, 5º fracciones III, IV, V, VIII, XIX y XXI, 134, 135 fracciones, III y IV, 143, 150, 151, 151 Bis, 152, 152 Bis, 153 fracción I; 160, 161, 163, 164, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1º párrafo I, 2º, 3º, fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XIII, XIV, XV y XVI, 14, 16, fracciones II y IX, 28, 30, 32, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17, 26, y 32 Bis fracciones V y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 16, 21, 101, 102, 103, 104, 106 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 10, 154 y 155 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 1º, 2º, 4º, 30 y 31 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; y "Con fundamento en los artículo 1º, 2º fracción XXXI inciso a), 45 fracción I y II, 46 fracción XIX, 47 primero y segundo párrafo y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; artículo Primero numeral 20 y segundo del Acuerdo por el que se señalan el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013, que en el Artículo Primero, en su parte conducente dispone: 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, con sede en la Ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecidos el estado de Puebla y artículo segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y considerando que la legislación ambiental señalada es de orden público e interés social, cuya vigilancia de su observancia y cumplimiento corresponde a esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en especial en aquellas actividades que originen emanaciones, emisiones, descarga o depósitos que causen o puedan causar desequilibrio ecológico o producir daños al ambiente o afectar a la salud o el bienestar de la población; y toda vez que es necesario frenar las tendencias del deterioro del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales, a fin de sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica, se hace saber que se le practicará VISITA DE INSPECCIÓN, para cuyo efecto se ha comisionado al inspector adscrito a esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla que a continuación se indica:

JOSÉ DE JESÚS VERGARA JUÁREZ

La visita tendrá por objeto realizar visita de inspección en el sitio denominado FUGA DE AMONIACO DE CARROTANQUE UTLX EN VÍA FÉRREA, Propiedad de la empresa Ferrosur, S.A. de C.V.; ubicado en EL MUNICIPIO DE ESPERANZA, ESTADO DE PUEBLA, con motivo de la fuga de amoniaco, suscitado el día 01 de Febrero de 2016; verificando si el establecimiento cumple con las obligaciones establecidas en los artículos 6º, 7º fracciones VIII y XXVI, 8º, 12, 16, 21, 40, 41, 42, 43, 45, 49, 54, 55, 68, 69, 70, 77, 78, 82, 101, 103, 104 párrafos I y II, 106 y 111 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 9, 37, 39, 40, 76, 77, 79, 80, 126, 127, 128, 129, 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 150, 151, 151 Bis, 152 y 152 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Listados 1, 2, 3, 4 y 5; Numerales 2, 3, 6 Puntos 6.1, 6.2, 6.3, 6.3.2, 6.4, 6.4.1, 6.4.2, 6.4.2.1, 6.4.2.2, Numeral 7

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: DIRECCIÓN
GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE
CONTAMINACIÓN (DGIFC)
Reservado: 1 A HOJAS
Período de Reserva: 3 AÑOS
Fundamento Legal: 14 Fracción IV
LFTAIPG
Ampliación del periodo de reserva: _____

Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____

Rúbrica del Titular de la Unidad: _____

Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor público
Sub. Insp. Ind.

**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA**

Por tal motivo y derivado de las jurisprudencias antes mencionadas, usted deberá dar a los referidos inspectores todo género de facilidades e informes relacionados con la inspección y permitirles el acceso a las instalaciones relacionadas con el objeto de la visita, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a solicitar el auxilio de la fuerza pública conforme a lo dispuesto en los artículos 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 75 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de las sanciones a que se haga acreedor por incurrir en el delito previsto por el artículo 178 del Código Penal Federal.

En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se le hace saber al visitado que el expediente abierto con motivo de la presente diligencia se encuentra para consulta, en las oficinas de esta Delegación, ubicada en Avenida 5 poniente No. 1303 Edificio Papillón Quinto piso, Puebla, Pue.

En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el Artículo 18 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual será registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que éstas puedan actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el estado de Puebla es responsable del Sistema de Información, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en Avenida 5 poniente No. 1303 Edificio Papillón Quinto piso, Puebla, Pue.

Con fundamento en el numeral 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y con el objeto de darle una plena seguridad jurídica al visitado, la vigencia de la presente orden será de diez días hábiles a partir de la fecha de su emisión.

Se deja al visitado duplicado de la presente orden con firma autógrafa, firmando de recibido al calce de la misma para constancia de lo anterior.



**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA**

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 01 de Octubre de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla al C. Efrén Sierra Peña".

NOTA: Para cualquier aclaración o consulta, respecto a la visita efectuada, favor de comunicarse a los teléfonos 246-28-04 y 246-67-02.

REF./ POA. Medios. Central01/02/16

RJ

*Recibi original.
Luis Antonio Tadeo Rosas.*

AL

9 Febrero 2016



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/27.2/2C.27.1/0016/16-063

Hoja 1 de 6

ACTA DE VISITA No. PFPA/27.2/2C.27.1.5/034/16
ORDEN DE VISITA No. PFPA/27.2/2C.27.1.2/0309/16

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: DIRECCIÓN
GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE
CONTAMINACIÓN (DGIFC)
Reservado: 1 A HOJAS
Período de Reserva: 3 AÑOS
Fundamento Legal: 14 Fracción IV
LFTAIPG
Ampliación del período de reserva: _____

Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____

Rúbrica del Titular de la Unidad: _____

Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor público:
Sub. Insp. Ind. _____

ACTA DE INSPECCIÓN

En el municipio de Esperanza, siendo las 10 horas con 15 minutos, del día 09 del mes de Febrero de 2016, el(los) suscrito(s) José de Jesús Vergara Juárez, inspector(es) federal(es) adscrito(s) a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente me(nos) constituyó(mos) en coordenadas geográficas 18°53'20.5" latitud norte y 97°26'53.8" longitud oeste, ubicada en el municipio de Esperanza, estado de Puebla, cerciorándose de que se trata de la ubicación citada, por medio de: la constitución física del lugar; por medio de geoposicionador GPSmap 62 Marca Garmin propiedad de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Puebla así como por medio de la afirmación del visitado de que nos encontramos ubicados en la dirección señalada en la orden de visita que se exhibe; a efecto de dar cumplimiento a la orden de visita número PFPA/27.2/2C.27.1.2/0309/16 de fecha 08 de Febrero de 2016 suscrita por el C. Ing. Efrén Sierra Peña, en su carácter de Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal en de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 01 de Octubre de 2015, y a partir de esa fecha, ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla al C. Efrén Sierra Peña; por medio de la cual se me comisionó para realizar visita de Inspección al establecimiento denominado Ferrosur, S.A. de C.V. Fuga de Amoniaco de carbotanque UTLX en Vía Férrea, cuyo registro federal de contribuyentes es FER 980731 NW5 y con número telefónico 229 989 5838 y Celular 2292 642828.

IDENTIFICACIÓN DE INSPECTORES Y ENTREGA DE ORDEN DE VISITA

Acto seguido, se requirió la presencia del propietario, ocupante o encargado del establecimiento, compareciendo y atendiendo a el(los) suscrito(s), el(la) ciudadano(a) Luis Antonio Tadeo Rosas, quién manifiesta ser Supervisor de Operaciones Ambientales de la empresa Ferrosur, S.A. de C.V. y se identificó con Credencial para votar IFE folio No. 10543281 con domicilio en calle de las Culturas condominio Paquime, fraccionamiento Veracruz Siglo XXI, Veracruz, Ver., y a quién en lo sucesivo se denominará como el visitado. Con quién procedí(mos) a identificarme(nos), exhibiendo en este momento la(s) credencial(es) número(s) 012, que me(nos) acredita(n) como inspector(es) de la institución antes referida, misma(s) que fue(ron) expedida(s) por el C. Ing. Efrén Sierra Peña en su Carácter de Encargado de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 01 de Octubre de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla al C. Efrén Sierra Peña y en la(s) cual(es) aparece(n) la(s) respectiva(s) fotografía(s) y firma(s) del(los) suscrito(s),

Av. 5 Poniente No. 1303 Edificio Papillón Col. Centro, Puebla, Pue. C.P. 72000
Tel. (01222) 246-28-04 Fax 18975 www.profepa.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/27.2/2C.27.1/0016/16-063

Hoja 6 de 6

ACTA DE VISITA No. PFPA/27.2/2C.27.1.5/034/16
ORDEN DE VISITA No. PFPA/27.2/2C.27.1.2/0309/16

CONCLUSIÓN DEL ACTA

Una vez cumplido el objeto de la presente diligencia, se da por concluida, levantándose para constancia la presente acta, en 6 fojas útiles, a las 19 horas con 15 minutos del día 09 del mes de Febrero de dos mil dieciséis, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron; haciéndose constar que el(os) inspector(es) actuante(s) requirió(eron) al visitado y a los testigos firmaran la presente acta, advirtiéndole que en términos del último párrafo del artículo 164 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente su negativa a firmar o la negativa del visitado para recibir copia de esta acta, no afectará la validez de la misma. Se hace constar que el(os) CC.

(si/no) se negaron a firmar la presente acta y que el visitado, el(la) C. Luis Antonio Tadeo Rosas recibió copia fiel de la presente acta firmada por los que en ella intervinieron.

En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, México, D. F., C.P. 14210.

POR PARTE DE LA PROCURADURÍA

C. José de Jesús Vergara Juárez

C. Cristo Manuel Flores Escoto

**PERSONA QUE ATENDIÓ LA
DILIGENCIA**

C. Luis Antonio Tadeo Rosas

C. Alfonso Martínez Flores

TESTIGOS